REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMEWNTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2020

REF: N° 11001400307820l9-01091-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo 010 allegado por la apoderada de la parte demandante, al tenor del art. 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.** contra **LILI MIRIAM QUIÑONES ARIAS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciese

3. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.

4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2),

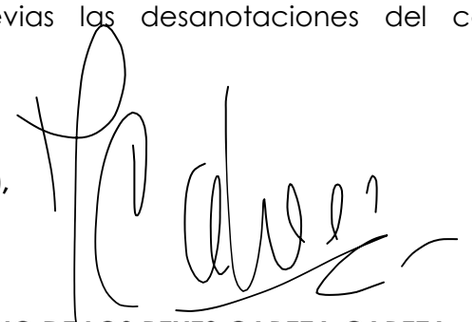

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR